



Buenaventura, 19 de febrero de 2018

Señorita Capitán de Corbeta
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
 Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR No.1

Con toda atención me permito presentar el estudio y documentos previos requerido de conformidad con los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (mínima cuantía), para adelantar el proceso de contratación necesario para la satisfacción de la necesidad que presenta la Dirección General Marítima.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que la Estación Control Tráfico y Vigilancia Marítima de Tumaco cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales y a su vez con un permiso de vertimientos otorgado por la Corporación Autónoma Regional en el año 2013; se debe dar cumplimiento a Resolución No 811 de octubre del 2013 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO), la cual autoriza el permiso de vertimiento para la "ESTACIÓN DE CONTROL DE TRAFICO Y VIGILANCIA MARITIMA – DIRECCION GENERAL MARITIMA – CAPITANIA DE PUERTO DE TUMACO". Donde exige a DIMAR presentar ante CORPONARIÑO una caracterización fisicoquímica anual del vertimiento generado.

Se debe realizar este análisis al vertimiento con fin de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento y evitar sanciones por parte de la Corporación Autónoma Regional tal como lo establece la Resolución No 811 de octubre del 2013.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Contratar servicio de tratamiento, monitoreo y análisis a las aguas residuales producidas por la PTARD de la Estación de Control de Tráfico Marítimo de la Capitanía de Puerto de Tumaco, bajo los parámetros estipulado en la Resolución No. 811 de octubre del 2013 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO)

NIVELES DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC
Código UNSPSC 77102000 Clase : Servicios de reporte ambiental

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Contratar servicio de tratamiento, monitoreo y análisis a las aguas residuales producidas por la PTARD de la Estación de Control de Tráfico Marítimo de la Capitanía de Puerto de Tumaco, bajo los parámetros estipulado en la Resolución No. 811 de octubre del 2013 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO), de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar. Bogotá D.C.
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	CUMPLE SI/NO
1	<p>Cumplimiento de Resolución Corponariño No 811 de octubre 2013.</p> <p>Remoción, limpieza y destinación final de residuos especiales (lodos activados).</p> <p>Monitoreo por 6 horas de <u>entrada y salida</u> del pozo séptico.</p> <p>Análisis físico químico y microbiológico de aguas residuales debe realizarse en laboratorio acreditado.</p> <p>Parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> pH (unidades) <ul style="list-style-type: none"> Potencial de Hidrogeno (pH) Máximo Potencial de Hidrogeno (pH) Mínimo Temperaturas (*C) <ul style="list-style-type: none"> Temperatura Máxima DBO5 - SST -G&A Fenoles DQO - Demanda Química de Oxígeno Sólidos Sedimentales (SSED) <p>Aforos y muestreos de aguas residuales a todo costo. Debe realizar disposición de lodos fuera de la unidad en caso de que se requiera y presentar certificados de disposición final de los residuos especiales generados.</p> <p>Debe presentar informe final de actividades realizadas.</p> <p>Debe presentar informe técnico de la caracterización de vertimientos líquidos.</p>	01	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución del contrato, ya que este será el único valor que recibirá por la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que a éste se le asignen.
3. La empresa a contratar deberá disponer de los elementos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Presentar el informe máximo dos meses a la toma de muestras y análisis.

GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR

LUGAR DE EJECUCIÓN:

"Consolidemos nuestro país marítimo"
 Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar. Bogotá D.C.
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Tumaco (Nariño): Se llevará a cabo en la Estación de Control de Tráfico Marítimo, Capitanía de Puerto de Tumaco ubicada en la Vía al Morro Barrio 20 de Julio

Tumaco: Complejo DIMAR Tumaco, vía al Morro - Barrio 20 de Julio - Tumaco (Nariño)

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de CUATRO MILLONES SESICIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$4.626.386) M/CTE.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12818 de fecha 26 de enero de 2018, Rubro A-2-0-4-41-13

FORMA DE PAGO: La INRED1, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en UN SOLO PAGO una vez recibido la totalidad del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la radicación de los documentos en la INRED1.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato a celebrar, se llevará a cabo por el señor S3 MACMASTER PEREZ BRUCE FERNANDO, Operador de la Estación de Control de Tráfico Marítimo-CP02, o quien haga sus veces.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Estudio de Mercado

Se realizó análisis técnico/económico teniendo en cuenta dos (02) cotizaciones efectuadas por personas jurídicas con capacidad para elaborar lo solicitado, obteniendo los siguientes costos:

COTIZANTES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
SANEAMIENTO AMBIENTAL SAAM S.A.S	4.491.637
ENLACES AMIENTE Y ECOLOGIA S.A.S	4.150.000
VALOR PROMEDIO	4.320.818

Análisis Económico

El valor promedio recibido por la Entidad en las dos cotizaciones que soportan el estudio de mercado, se encuentra aterrizado con los precios del mercado que para el último trimestre de 2017 se manejaron en los mercados locales de Buenaventura y Tumaco. Por tanto se establece que el presupuesto oficial asignado con que cuenta la entidad alcanzará para efectuar los servicios que se pretende contratar.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar. Bogotá D.C.
Commutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01-8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.	ENLACES AMIENTE Y ECOLOGIA S.A.S	PROMEDIO
1	<p>Cumplimiento de Resolución Corporarioño No 811 de octubre 2013.</p> <p>Remoción, limpieza y destinación final de residuos especiales (lodos activados).</p> <p>Monitoreo por 6 horas de <u>entrada y salida</u> del pozo séptico.</p> <p>Análisis físico químico y microbiológico de aguas residuales debe realizarse en laboratorio acreditado.</p> <p>Parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • pH (unidades) • Potencial de Hidrogeno (pH) • Máximo Potencial de Hidrogeno (pH) • Mínimo Potencial de Hidrogeno (pH) • Temperaturas (°C) • Temperatura Máxima • DBO5 – SST –G&A • Fenoles • DQO - Demanda Química de Oxígeno • Sólidos Sedimentales (SSED) <p>Aforos y muestreos de aguas residuales a todo costo</p> <p>Debe realizar disposición de lodos fuera de la unidad en caso de que se requiera y presentar certificados de disposición final de los residuos especiales generados.</p> <p>Debe presentar informe fina de actividades realizadas.</p> <p>Debe presentar informe técnico de la caracterización de vertimientos líquidos.</p>	1	\$4.419.637	\$4.150.000	\$ 4.320.818
TOTAL		1	\$ 4.419.637	\$ 4.150.000	\$ 4.320.818

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tratarse de contratación de mínima cuantía, el único criterio de selección del presente proceso, será la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

El(los) contrato(s) resultante del proceso que lleve a cabo la entidad, se adjudicará por la totalidad del presupuesto.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Ciento veinte (120) días calendario contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDE LA CONTRATACIÓN**

Los pagos que DIMAR se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 12818 de fecha 26 de enero de 2018, Rubro 204-41-13 fuente Nación, tipo de recurso 16 y SSF.

7. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL**

En razón al objeto del contrato, DIMAR considera pertinente y necesario que el proveedor que suscriba el contrato, constituya garantía única con los siguientes amparos por parte del futuro contratista:

Cumplimiento: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

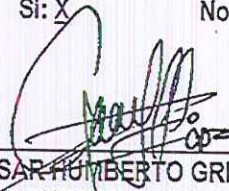
Calidad del servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar para la ejecución de los trabajos, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS:

Sí: ☒

No: ☐


Capitán de Corbeta CESAR HUMBERTO GRISALES LOPEZ
CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar. Bogotá D.C.
Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

